

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

-----  
N° int.: 3480131

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104.871

SANTIAGO, 12/10/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Luis Francisco BECERRA JULCA nacido el 25/10/1985 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Parte policial N°9186 de fecha 24/09/2012 y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Luis Francisco BECERRA JULCA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$78.433 ( setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/MPJ  
[9501-7] 12/10/2012  
correl: 21.139

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

  
M<sup>te</sup> Cristina Pezoa Ramirez  
Jefe Atención de Público